

«Eurolíneas Marítimas, S.A.», «Unión Marítima Formentera Ibiza, S.L.», «Umafisa Cataluña, S.L.» y «Nauta Ferrys, S.A.» celebradas el día 6 de junio de 2005 se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Unión Marítima Formentera Ibiza, S.L.», «Umafisa Cataluña, S.L.» y «Nauta Ferrys, S.A.» por parte de «Eurolíneas Marítimas, S.A.», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de las sociedades absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto conjunto de fusión suscrito por los Administradores de dichas sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Ibiza, Alicante y Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibiza, 23 de noviembre de 2005.—Don Joaquín García Torres, Secretario del Consejo de Administración de «Eurolíneas Marítimas, S.A.», «Unión Marítima Formentera Ibiza, S.L.», «Umafisa Cataluña, S.L.» y «Nauta Ferrys, S.A.».—61.015. 1.ª 28-11-2005

**EUROPA 2004,
ESTRUCTURAS NETO, S. L.
ASTUSEVIL, S. L.**

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 119/2000, dimanante de autos núm. 290/00, a instancia de Ángel Fernández Fernández, José Luis Ruiz Chacón y Ángel Fernández Benítez, contra Europa 2004; Estructuras Neto, S. L., y Construcciones Astusevil, S. L., en la que con fecha 10/11/2005 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Europa 2004, Estructuras Neto, S. L., y Construcciones Astusevil, S. L., con CIF B-41867425, B-41965179 y B-41607219, en situación de insolvencia por importe de 9.391,87 euros de principal, más la cantidad de 3.130,62 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a 10 de noviembre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—59.246.

**EUROPA MAR
ADMINISTRACIONES, S. L.**

(Sociedad cedente)

FINCAS EUROPA, S. A.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

En Junta general y universal de socios de carácter extraordinario de celebrada el día 15 de noviembre de 2005 se adoptó el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a Fincas Europa, Sociedad Anónima. El traspaso se considerará efectuado a efectos contables, por cuenta de la cesionaria, con fecha 1 de enero de 2006.

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a oponerse al acuerdo adoptado en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión, así como

obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

Salou, 16 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Pau Ferré Blanch.—60.228.

**F. L. SMIDTH, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**F. L. SMIDTH AIRTECH, S.A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Únicos de F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ambos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron con fecha 21 de Noviembre de 2005, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme al Proyecto de Fusión de fecha 28 de Septiembre de 2005. Se aprobaron a efectos de la fusión los balances de ambas compañías cerrados a 30 de Junio de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del día de otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.—Don Soren Iversen y don Ole Boegh. Presidentes respectivamente de los Consejos de Administración de F.L. Smidth, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y de F.L. Smidth Airtech, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal.—60.701.

2.ª 28-11-2005

FAIN ELEVADORS, S. A.

(Sociedad absorbente)

OMEGA CATALUNYA, S. L.

ASCENSORES APOLO, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 25 de noviembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Fain Elevadors, Sociedad Anónima», de «Omega Catalunya, Sociedad Limitada», y «Ascensores Apolo, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital so-

cial de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión de 17 de noviembre de 2005 suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 25 de noviembre de 2005.—El Administrador único de «Fain Elevadors, Sociedad Anónima», «Omega Catalunya, Sociedad Limitada» y «Ascensores Apolo, Sociedad Anónima», don Nicolás Mediavilla Ferruz.—60.965. 1.ª 28-11-2005

FAMECHE, S. L.

(Sociedad absorbente)

FAMECHE CANTERAS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Accionistas y Socios de las compañías citadas, celebradas con carácter universal el día 22 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad su fusión, absorbiendo Fameche, S. L., a Fameche Canteras, S. A., adquiriendo la Absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la Absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital en la Sociedad Absorbente y con efectos contables a partir del 1 de noviembre de 2005, todo ello, de conformidad con el Proyecto de Fusión cuyo depósito en el Registro Mercantil de Navarra ha quedado efectuado el 10 de noviembre de 2005.

Los accionistas, socios y acreedores de las todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 242 TRLSA.

Pamplona, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Fameche, S. L., y Administrador Solidario de Fameche Canteras, S. A., don José Martín Echeverría Gaztelumendi.—60.998.

1.ª 28-11-2005

FEDRA CALZADOS, S. L.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 221/05, en trámites de ejecución n.º 149/05, en reclamación de despido, a instancia de Milagros Contreras Toledo, contra Fedra Calzados, S. L., se ha dictado auto con fecha 11-11-05, cuya parte dispositiva dice:

«S. S.ª., por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Fedra Calzados, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 5.550,04 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 11 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—59.467.